"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.05.2023 13:11:36 -05:00

Independencia, 10 de Mayo del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000595-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de renuncia presentada el 24 de abril de 2023 por el servidor **Jhon SOTO PLAS**, Secretario Judicial del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, adscrito al régimen laboral del D. Leg. Nro. 1057, a plazo determinado; el Informe N° 000219-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 9 de mayo de 2023, remitido por la Coordinación de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Con documento que antecede, el servidor presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando por motivos personales. Señala como último día de labores el 24 de mayo de 2023. La Coordinación de Personal, remite la renuncia presentada mediante Informe N° 000219-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ.

Segundo.- Para el caso, conviene tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 el cual regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que en su artículo 5° señala: *"El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"*[1] ; asimismo, establece en el artículo 10° que: "***El contrato administrativo de servicios se extingue por: (…) c) Renuncia.*** *En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado (…)"* (subrayado y resaltado agregados).

Tercero.- Bajo ese contexto normativo, se tiene que el servidor ha presentado su solicitud de renuncia el día 24 de abril de 2023, es decir con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, por lo cual, corresponde aceptar la renuncia a partir del 25 de mayo de 2023, disponiendo que la Coordinación de Personal realice las gestiones correspondientes para convocar el presupuesto CAS del servidor, conforme a la normativa vigente, teniendo en cuenta la fecha de aceptación de renuncia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR LA RENUNCIA del servidor **Jhon SOTO PLAS**, Secretario Judicial del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, adscrito al régimen laboral del D. Leg. Nro. 1057, a plazo determinado; a partir del 25 de mayo de 2023.

Artículo Segundo: PRECISAR que la aceptación de la renuncia no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos que tenga o pudiera tener por cualquier hecho producido durante la vigencia de su vínculo laboral con la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, dejándose sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución administrativa.

[1] Artículo modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, publicada el 09/03/2021.

Artículo Tercero: PRECISAR que el servidor deberá realizar la entrega de cargo a su Jefe Inmediato Superior bajo responsabilidad funcional, señalados en la Resolución Administrativa Nro. 225-2022-GG-PJ, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Coordinación de Personal realice las gestiones correspondientes para convocar el presupuesto CAS del servidor, conforme a la normativa vigente, así como cumpla con remitir las solicitudes de renuncias que formulen los servidores en la oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto: PONER a conocimiento la presente a la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central, así como del interesado para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

_____

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

72083950 10/05/2023 14:36